



Auto interlocutorio No. 300

Puerto Asís, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2020-00155-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Dayra Niyereth Chamorro Romero

Demandado: Cristian Martínez Vargas

Consideraciones

1-Se tiene que, por correo del 13 de abril 2021, se le informó al doctor Mario Hernán Ortiz, la decisión de asignarlo como defensor de oficio, en el cual se le indica claramente el link de acceso al expediente para que recorriera la demanda y el término, entendiéndose notificado personalmente conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación.

De esta manera, a la fecha se tiene que ha vencido el término de traslado, por lo que se tendrá por no contestada la demanda por su parte.

2-Ahora bien, ante la petición de la prueba de toma de marcadores genéticos de ADN deprecada y conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, se decreta la misma a practicar al núcleo familiar conformado por el niño identificado con siglas I.G.C.R, su progenitora la señora Dayra Niyereth Chamorro Romero y el señor Cristian Martínez Vargas conforme números de identificaciones que aparecen en el expediente.

De esta manera, se estará a la espera de la asignación de las fechas que informe el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la toma de la misma, sin embargo, la señora Dayra Niyereth Chamorro Romero a través de su apoderada,



debe ir adelantando el pago correspondiente de la prueba a dicho Instituto e informar de ello al Juzgado.

Por secretaría, una vez se conozcan las fechas asignadas infórmese al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a7c15dec823dbf9ec034fa8f15222d33c338780a59efc79efdc95202aa62305
Documento generado en 19/05/2021 05:45:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>